



ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESIDENCIA

La Paz, 31 de mayo de 2023  
**P. N° 507/2022-2023**



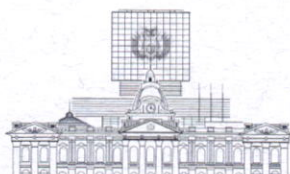
Señor  
Sen. Andrónico Rodríguez Ledezma  
**PRESIDENTE DE LA CÁMARA DE SENADORES**  
Presente.-

Hermano Presidente:

Para fines constitucionales de Revisión, de conformidad a lo establecido por el numeral 5 del Artículo 163 de la Constitución Política del Estado, adjunto a la presente, me permito remitir a la Cámara de Senadores el Proyecto de Ley N° 308/2022-2023, que "Ratifica el Protocolo entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Organismo Internacional de Energía Atómica Adicional al Acuerdo entre la República de Bolivia y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la Aplicación de Salvaguardias en relación con el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares".

Con este motivo, hago propicia la ocasión para reiterar a usted las seguridades de mi más alta y distinguida consideración.

  
Dip. Jerges Mercado Suárez  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**





ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL DE BOLIVIA  
CÁMARA DE DIPUTADOS  
PRESIDENCIA

**PROYECTO DE LEY N° 308/2022-2023**

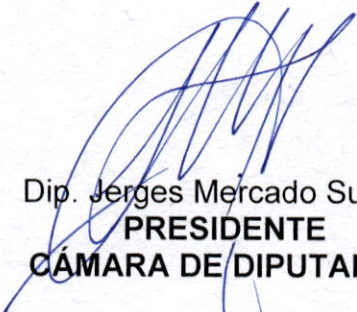
**LA ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL,**

**DECRETA:**

**ARTÍCULO ÚNICO.** De conformidad con el numeral 14 del Parágrafo I del Artículo 158 de la Constitución Política del Estado; el inciso d) del Parágrafo I del Artículo 33 y el Artículo 37 de la Ley N° 401, de 18 de septiembre de 2013, de Celebración de Tratados, se ratifica el "Protocolo entre el Estado Plurinacional de Bolivia y el Organismo Internacional de Energía Atómica Adicional al Acuerdo entre la República de Bolivia y el Organismo Internacional de Energía Atómica para la Aplicación de Salvaguardias en relación con el Tratado para la Proscripción de las Armas Nucleares en la América Latina y el Tratado sobre la No Proliferación de las Armas Nucleares", suscrito el 18 de septiembre de 2019, en la ciudad de Viena, República de Austria, y cuyo texto forma parte de la presente Ley.

Remítase a la Cámara de Senadores, para fines constitucionales de Revisión.

Es dado en la Sala de Sesiones de la Cámara de Diputados, a los treinta y un días del mes de mayo del año dos mil veintitrés.

  
Dip. Jerges Mercado Suárez  
**PRESIDENTE**  
**CÁMARA DE DIPUTADOS**

**DIPUTADA(O) SECRETARIA(O)**

  
Dip. José Maldonado Gemio  
TERCER SECRETARIO  
CAMARA DIPUTADOS  
ASAMBLEA LEGISLATIVA PLURINACIONAL

CBC/jlna.

